El Alto
CORAZÓN DE LA METRÓPOLI

# HOJA DE RUTA INTERNA

**I/2026-15547**

**GAMEA-SMGI-CI N° 0426/26**

FECHA CREACIÓN: 27/10/2026

00 307

ORIGINAL

| | |
|---|---|
| **PROCEDENCIA:** | **Gobierno Autónomo Municipal de El Alto** |
| **REMITENTE:** | Luis Henry Alcon Tambo<br>**SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION INSTITUCIONAL** |
| **DESTINATARIO:** | Mavelin Yucra Paucara<br>**DIRECTORA DE COMUNICACION** |
| **REFERENCIA:** | REMISIÓN DE LA RAME-DATC/032/26 |
| **PROCESO:** | **ADJUNTO:** RAME-DATC/032/26 — **HOJAS:** 8 |

A:

☐ ATENCION URGENTE ☐ ELABORAR INFORME ☐ ELABORAR RESPUESTA ☐ PARA SU CONSIDERACION ☐ PARA SU CONOCIMIENTO ☐ PARA VoBo ☐ ARCHIVAR ☐ OTRO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
DIRECCIÓN DE COMUNICACION
RECIBIDO
28 OCT 2026
EL ALTO
Hrs: 8:43 Fjs: 8

Lic. Luis Henry Alcón Tambo
SECRETARIO MUNICIPAL
DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Adjunto: Hora:

A: Lic Rivas - UCD

☐ ATENCION URGENTE ☐ ELABORAR INFORME ☐ ELABORAR RESPUESTA ☒ PARA SU CONSIDERACION ☐ PARA SU CONOCIMIENTO ☐ PARA VoBo ☐ ARCHIVAR ☐ OTRO

Su atención

Lic. Mavelin Yucra Paucara
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Sello Recibido

Adjunto: Hora:

A: Ing Mancilla

☐ ATENCION URGENTE ☐ ELABORAR INFORME ☐ ELABORAR RESPUESTA ☐ PARA SU CONSIDERACION ☐ PARA SU CONOCIMIENTO ☐ PARA VoBo ☐ ARCHIVAR ☐ OTRO

Favor su atención

Miguel Angel Rivas Valdivia
JEFE DE COMUNICACIÓN DIGITAL a.i.
El Alto DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Sello Recibido

Adjunto: Hora:

A:

☐ ATENCION URGENTE ☐ ELABORAR INFORME ☐ ELABORAR RESPUESTA ☐ PARA SU CONSIDERACION ☐ PARA SU CONOCIMIENTO ☐ PARA VoBo ☐ ARCHIVAR ☐ OTRO

Sello Recibido

Adjunto: Hora:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto
CORAZÓN DE LA METRÓPOLI

# COMUNICACIÓN INTERNA

| FECHA: 27 de octubre de 2026 | GAMEA-SMGI-CI N° 0426/26 I/2026-15547 | GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO |
|---|---|---|

**A** : Mavelin Yucra Paucara
**DIRECTORA DE COMUNICACION**
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO**

**DE** : Luis Henry Alcon Tambo
**SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION INSTITUCIONAL**
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO**

**REF.** : **REMISIÓN DE LA RAME-DATC/032/26**

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
DIRECCIÓN DE COMUNICACION
RECIBIDO
28 OCT 2026 EL ALTO
Hrs. 8:43 Fjs. 8
Reg.

De mi consideración:

A través de la presente, remito a su persona, para su cumplimiento y publicación en la página web de nuestra institución un (1) ejemplar en **ORIGINAL** de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO N° 32/26,** que **RESUELVE: APROBAR LA PLANIMETRÍA (VIA CONSOLIDACIÓN) DEL LOTEO "SANTA VICENTA", DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14, DE LA CIUDAD DE EL ALTO.**

**Con este particular, me despido.**

**Atentamente.**

Lic. Luis Henry Alcon Tambo
SECRETARIO MUNICIPAL
DE GESTION INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Adj. RAME-DATC/032/26
Cc:



DATC-UJAT-SMIP VoBo C.C.C. GAMEA

*objeto establecer las condiciones, requisitos técnicos y procedimientos administrativos de manera excepcional para la APROBACION DE PLANIMETRÍAS VIA CONSOLIDACIÓN, de manera simplificada, factible, flexible, orientadas a beneficiar al conjunto de la población de los Distritos Municipales Urbanos de la ciudad de El Alto, a efectos de su estabilidad y seguridad jurídica, a la cual la presente causa administrativa se subsume ..."*

Que, el Decreto Supremo N° 27113 Reglamento a la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, prevé en su parágrafo I del Art. 59 *(Extinción por Revocación), que, "...la Autoridad Administrativa de oficio, mediante declaración unilateral de voluntad, podrá revocar total o parcialmente un acto administrativo por vicios existentes*

EL ALTO

# 032/26

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA (VIA CONSOLIDACIÓN) LOTEO "SANTA VICENTA" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

17 JUN 2026

Ciudad de El Alto

**VISTOS**

A instancia de Pedro Apaza Mamani con C.I. 398664, en calidad de Propietario, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. a través de sus diferentes Áreas y Unidades técnicas y legales proceso la **APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA (VÍA CONSOLIDACIÓN) DEL LOTEO "SANTA VICENTA"** del Distrito **Municipal N° 14** de la ciudad de El Alto, cursando para el efecto documentación técnico - legal necesaria en cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa de la Ley Municipal **N° 715/2021** y que a su vez acreditan interes legal del interesado.

**CONSIDERANDO I.**

Que, la **Constitución Politica del Estado Plurinacional** en su Articulo 1 refiere que *"...Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democratico, intercultural, descentralizado y con autonomías; el cual se funda en la pluralidad y el pluralismo politico, economico, juridico, cultural y lingüistico, dentro del proceso integrador del pais;* que asimismo, en su Articulo 272 señala que, *La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdiccion y competencias y atribuciones.*

Que, la Norma Suprema en su Articulo 232 establece que la *Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados; que asi también su Articulo 302, Parágrafo I, Numerales 2, 10 y 29 disponen que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción, la planificación y promoción del desarrollo humano en su jurisdicción; el catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros tecnicos establecidos para los Gobiernos Municipales; el desarrollo urbano y los asentamientos humanos urbanos.*

Que, la **Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** en su Articulo 3 señala que, *"...la normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene caracter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; que asimismo, de conformidad con su Artículo 13, señala: la normativa Municipal estará sujeto a la Constitucion Politica del Estado, la cual por su jerarquia, según el órgano emisor, consigna a la Resolución Administrativa Municipal a ser emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo en el ámbito de sus atribuciones; que en este mismo sentido, el Articulo 29, Numerales 13 y 20 del mismo cuerpo legal determina que las Secretarias o Secretarios Municipales, en el marco de sus competencias tienen la facultad de firmar y emitir Resoluciones Administrativas Municipales..."*

Que, la **Ley No. 2341 de Procedimiento Administrativo** en su Articulo 4 establece en sus Inciso c), e) y j) que *la Administración Pública regirá sus actos con sometimiento pleno a la ley, asegurando a los administrados el debido proceso; que asimismo, en la relación de los particulares con la Administración Publica, se presume el principio de buena fe, el cual involucra la confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores publicos y de los ciudadanos en el procedimiento administrativo; que asi tambien, todo procedimiento administrativo debe lograr su finalidad, evitando dilaciones indebidas.*

Que, la Ley Municipal N° 715/2021, **(LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL PARA LA HOMOLOGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍAS, APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VIA CONSOLIDACIÓN)**, *"...tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos técnicos y Procedimientos Administrativos de manera excepcional para la **APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VIA CONSOLIDACIÓN**, de manera simplificada, factible, flexible, orientadas a beneficiar al conjunto de la población de los Distritos Municipales Urbanos de la ciudad de El Alto, a efectos de su estabilidad y seguridad jurídica, a la cual la presente causa administrativa se subsume ..."*

Que, el **Decreto Supremo N° 27113 Reglamento a la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo**, prevé en su **parágrafo I del Art. 59** *(Extinción por Revocación), que, "...la Autoridad Administrativa de oficio, mediante declaración unilateral de voluntad, podra revocar total o parcialmente un acto administrativo por vicios existentes*

Abg. Vidal Huchani Alvarez
ASESOR LEGAL
UJAT - DATC
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DATC-UJAT-SMIP
V°B°
G.A.M.E.A.

*al momento de su emisión o por razones de oportunidad para la mejor satisfacción del interés público comprometido..."*

**CONSIDERANDO II.**

Que, mediante **Testimonio N°3004**/2010 de fecha 07 de octubre de 2010 sobre testimonio Judicial de algunas piezas originales dentro del proceso Civil y voluntario de declaratoria de herederos, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula de Folio Real N° **2.01.4.01.0251585**, por los cuales se acredita el derecho propietario de **PEDRO APAZA MAMANI.**

Que, mediante Documentación de Deslindes Al (NORTE) no se evidencia ninguna inserción, Documento Notariado de Reconocimiento de Firmas y Rubricas N°584/2019 sobre: Conformidad de Deslinde al (ESTE) (OESTE) y al (SUR) con la Urbanización "19 DE JUNIO" de Propiedad del Señor: BENITO APAZA TOLA con CI. N° 2613277 y Urbanización "BAUTISTA SAAVEDRA UNIDAD VECINAL B2" representado por su presidente el Sr. JORGE MAMANI QUISPE con CI. N° 6862587 de fecha 30 de noviembre de 2019.

Que, mediante Documento Notariado de Reconocimiento de Firmas y Rubricas N°463/2020 sobre: Acta de Conformidad de Fusión de Planimetrías con la Urbanización "BAUTISTA SAAVEDRA UNIDAD VECINAL B2" representado por su presidente el Sr. JORGE MAMANI QUISPE con CI. N° 6862587 de fecha 21 de febrero de 2020.

Que, mediante Publicación Vía Edictos en medio de Prensa Escrita "LA GACETA JURIDICA" de Deslindes de Colindancias de fecha 14 de diciembre de 2021 y 21 de enero de 2022.

Que, mediante Documento Notariado de Reconocimiento de Firmas y Rubricas N°3594/2023 sobre: Acta de conformidad de Deslinde al (SUR) con la Urbanización "BAUTISTA SAAVEDRA UNIDAD VECINAL B2" representado por su presidente el Señor: JORGE MAMANI QUISPE con CI. N° 6862587 de fecha 27 de junio de 2023.

Que, mediante Minuta de Cesión de área a Título Gratuito suscrito entre el G.A.M.E.A. Representado Legalmente por Isaac Mauricio Navarro y el Sr. Pedro Apaza Mamani con C.I. 398664.

Que, mediante Escritura Pública N°1043/2025 de fecha 09 de julio de 2025, referente a Testimonio de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el Sr. Pedro Apaza Mamani (cedente) el mismo debidamente inscrito en Derechos Reales de El Alto mediante el Folio Real de la Matricula 2.01.4.01.0296303.

Que, mediante Comprobante N° 0952299 de fecha 11 de noviembre de 2025 que evidencia el pago de Bs. 4.031.24. - (CUATRO MIL TREINTA Y UN CON 24/100 BOLIVIANOS) por Derecho de Urbanización.

**CONSIDERANDO III.**

Que, mediante Informe **CITE: DATC/UJAT/MAPT/0948/2021,** de fecha 30 de julio de 2021, emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona Asesor Legal D.A.T.C., informe que refiere: *"...Bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0251585 del Sistema de Folio Real de Derechos Reales, se tiene como titular al Sr. Pedro Apaza Mamani, de un lote de terreno con una extensión superficial de 8350.00 m2, ubicado en el EX FUNDO HICHUCIRCA CHICO, datos que guardan relación con el Folio Real, Testimonio de propiedad e Informacion Rapida expedida por Derechos Reales.*
*Teniendo una superficie total acredita de 8350.00 m2, en consecuencia, remito la presente carpeta ante su autoridad para que por el Área de Cartografía se verifique el Levantamiento Topografico Georreferenciado..."*

Que, mediante Informe **CITE: DATC/AC/EAC/1287/2021** de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Tec. Eduardo Álvarez Costas Técnico Área de Cartografía, refiere que: *"...realizado la inspección técnica de campo IN SITU en fecha 10/09/2021, donde se verifico la posesión que ostenta el propietario del predio. De acuerdo a informe CITE: DATC/UJAT/MAPT/0948/2021, por tanto, se informa.*

- *Lo polígonos, ha sido incorporado en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topografico Georreferenciado, de la inspección en campo:*
  *a) El predio citado se encuentra delimitado por muro perimetral, así como por mojones de cemento, como se identifica en las fotografías tomadas en campo.*
  *b) EL Polígono determinan una superficie Total de 8,350.00 m, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.*
  *c) La propiedad, de acuerdo a Plano Cartografico del GAMEA, se ubica en Ex Fundo Hichucirca Chico, perteneciente al Distrito Municipal No. 14.*
  *d) Se aclara que, las coordenadas tomadas en campo SI se encuentran dentro del margen de tolerancia, se adjunta fotocopia de plano con las firmas de los presentes en la inspeccion IN SITU y las fotografías tomadas en campo.*
  *e) Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (ley Municipal N° 176/20214), categorizado como terreno Terreno Rustico.*
  *f) Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico cartográfico de referencia las colindancias son: al Norte no se evidencia ninguna inserción al Este Benito Apaza Tola al Sur no se evidencia ninguna inserción al Oeste no se evidencia ninguna inserción*
  *g) De acuerdo a Plano Georeferenciado presentado por el interesado en fecha 13/12/2019 senala las colindancias al Norte Vecino al Este Vecino al Sur Vecino Oeste Vecino.*
  *h) En este sentido, el interesado debe presentar el deslinde con las formalidades de Ley a la Unidad de Asesoria Legal conforme a colindancias establecidas en el plano georeferenciado.*

Abg. Vidal Mamani Alvarez
ASESOR LEGAL
UJAT -DATC
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DATC-UJAT-SMIP
VoBo
GAMEA

Que, mediante Informe **CITE: DGR/INF/COE/193/2022**, de fecha 02 de agosto de 2022, elaborado por el Ing. Antonio Ticona Condori Jefe de unidad-**Centro de Operaciones de Emergencia-Dirección de Gestión de Riesgos**, refiere que:

- *Durante la inspección IN SITU (tiempo estiaje), **no se evidencia riesgo en el sector**, a pesar de los altos caudales en epocas de precipitación pluvial y la falta de sumideros en la Urbanización Santa Vicenta. No obstante, es importante mencionar que las condiciones por las cuales se adquirieron los datos - antes mencionados-, refleja condiciones especificas a nivel temporal, mismas que pueden ser modificadas en época de lluvia.*

Que, mediante Informe **CITE: DATC/UCMC/AC/GEMC/INF.1438/2022** de fecha 06 de septiembre de 2022, emitido por el Tec. Gustavo Elvis Mamani Cruz, Técnico del Área de Cartografía-A.C. refiere que: *"...El polígono ha sido **incorporado en la base de datos** digital del Área de Cartografía del G.A.M.E.A., de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado compartido por el interesado:*

| | *WGS-84 zona 19S* | | | *PSAD-56* | |
|---|---|---|---|---|---|
| *VERT.* | *ESTE (m.)* | *NORTE (m.)* | *VERT.* | *ESTE (m.)* | *NORTE (m.)* |
| *V-1* | *581681.738* | *8177661.509* | *V-1* | *581867.547* | *8178039.2* |
| *V-2* | *581690.671* | *8177660.344* | *V-2* | *581876.481* | *8178038.03* |
| *V-3* | *581728.156* | *8177656.328* | *V-3* | *581913.966* | *8178034.02* |
| *V-4* | *581725.069* | *8177624.219* | *V-4* | *581910.879* | *8178001.91* |
| *V-5* | *581776.405* | *8177618.57* | *V-5* | *581962.216* | *8177996.26* |
| *V-6* | *581761.183* | *8177546.196* | *V-6* | *581946.994* | *8177923.88* |
| *V-7* | *581689.744* | *8177562.045* | *V-7* | *581875.554* | *8177939.73* |
| *V-8* | *581675.934* | *8177565.109* | *V-8* | *581861.743* | *8177942.8* |
| *V-9* | *581665.295* | *8177567.265* | *V-9* | *581851.104* | *8177944.95* |

*Sobre el particular se establece los siguientes aspectos:*
*EL Polígono determinan una superficie Total de 8.350,00 m2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.*
*La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en EX FUNDO HICHUCIRCA CHICO, perteneciente al Distrito Municipal Nro.14.*
*Por otro parte la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como Terreno URBANIZADO.*
*Cabe mencionar que el presente polígono se encuentra dentro de una planimetría aprobada BAUTISTA SAAVEDRA U.V. B-2 Con Resolución Técnica Administrativa R.T.A. N°035/12 del 29/02/2012 y homologado 172/12 del 10/07/2012.*

Que, mediante informe **CITE: DATC/UCMC/RAGQ/039/2022** de fecha 28 de octubre de 2022, emitido por el Tec. R. Americo Gonzales Quispe Procesador Catastral, refiere que: *"...En atención al trámite bajo registro Nro. 15689, en el cual el Loteo Santa Vicenta solicita Informe Grado de Consolidacion, mediante Ley Municipal 715/2021, por lo que se tiene a bien informar lo siguiente:*
*Efectuado el analisis de los datos obtenidos se tiene:*

*RESUMEN DE DIAGNÓSTICO:*

| | | |
|---|---|---|
| *La Urbanización o manzano Cuenta con* | *17 lotes* | *100.00%* |
| *Lotes vacios* | *2 lotes* | *11.76 %* |
| ***Lotes con construcciones asentadas hasta el 2020*** | ***15 lotes*** | ***88.24%*** |

***Lotes con construcciones consolidadas y asentadas antes o hasta el año 2020 según Ley Municipal 715/2020 = 15 lotes ---88.24%***

*Del detalle del resumen del diagnostico se puede verificar que, el LOTEO SANTA VICENTA cuenta con el 88.24% de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2020, de tal manera que SI CUMPLE CON EL GRADO DE CONSOLIDACIÓN EXIGIDO COMO REQUISITO, por lo que se adjunta el cuadro de diagnostico e imagen satelital.*
***En conclusión, el LOTEO SANTA VICENTA cumple con el Grado de Consolidacion requisito exigido por la LEY MUNICIPAL N.° 715/2021.***

Que, mediante Informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UV/DRP/012/2024**, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por el Arq. David Romero Perez, Procesador Vial refiere que:

- *Se elaboro el trazo vial de las arterias internas y colindantes al proyecto de planimetria, en funcion al plano de levantamiento topografico georreferenciado, verificado e incorporado segun informe CITE: DATC/UCMC/AC/GEMC/INF. N°1438/2022, donde menciona que: "El polígono determina una superficie total de 8350.00 m2".*
- *El trazo vial de todas las vias se verifico en funcion a la inspeccion realizada "IN SITU", donde los anchos de via en el lugar se cotejaron con las dimensiones de las vias que se presenta en el levantamiento topografico georreferenciado y el proyecto de la planimetria.*
- *Asi mismo, para la definicion del trazo vial, se considero la estructura vial del sector, dando continuidad con la disposición de vía que presenta la planimetria aprobada colindante al proyecto.*
- *Respecto a la CALLE KANTUTAS, de acuerdo a la planimetria aprobada de la Urbanización Bautista Saavedra Unidad Vecinal B-2, la via se encuentra con un ancho de 15.00m. sin embargo, la via fisicamente se encuentra con*

Abg. Vidal Huanani Alvarez
ASESOR LEGAL
UJAT -DATC
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
DATC-UJAT-SMIP
VoBo
G.A.M.E.A.

10.00m. Por lo que, el interesado, presenta ACTA DE CONFORMIDAD (NOTARIADO) entre el propietario y el presidente de la Urbanización Bautista Saavedra Unidad Vecinal B-2, donde indican que: "La Urbanización Bautista Saavedra Unidad Vecinal B-2, colindante, declara de forma voluntaria y de forma pacifica en conformidad que la via colindante al sur con el EX FUNDO HICHUCIRCA CHICO, es de un ancho de 10.00m. denominado como Calle Kantuta,...".

- Asi mismo, el interesado presenta fotostatica del Acta de Asamblea General de la Urbanización Bautista Saavedra Unidad Vecinal B-2 respecto al proyecto de CONST. ENLOSETADO CALLE KANTUTA, adjunta fotografias de la via, el cual demuestra que la CALLE KANTUTAS se encuentra con mejoramiento vial.
- La nominación de calles y avenidas se estableció en función al informe con CITE: DATC/UV/NCA/1589/2023.
- Por lo tanto, las secciones transversales de via deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES

| ARTERIA (m) | ACERA (m) | CALZADA (m) | ACERA (m) | TOTAL(m) |
|---|---|---|---|---|
| Via tipo de 10.00<br>CALLE KANTUTAS<br>CALLE PUERTO MAGALLANES<br>CALLE LIBERTADOR | 1.50 | 7.00 | 1.50 | 10.00 |
| Via tipo de 18.50-29.60<br>AVENIDA LITORAL | 3.00 | 12.50-23.60 | 3.00 | 18.50-29.60 |

- El proyecto de aprobación de planimetria, en la via CONSOLIDACION, deberá adecuarse en función al trazo vial definido, reflejado en el plano adjunto.
- Para el efecto, se remite impresión del trazo vial con los respectivos anchos de via a detalle.
- La unidad de vialidad emite únicamente criterio técnico respecto a los trazos viales y la estructura vial del proyecto de planimetria, por lo que, los demás datos técnicos y antecedentes legales del presente tramite deberán verificarse por el área correspondiente.

Que, mediante Informe complementario **CITE:INF/SMIP/DATC/UCMC/AC/EAC/487/2024,** de fecha 11 de julio de 2024, emitido por el Tec. Eduardo Álvarez Costas Técnico Área de Cartografia, refiere que: "*...El poligono ha sido verificado, se confirma y ratifica su incorporación en el archivo digital del Área de Cartografia del G.A.M.E.A. en fecha 06/09/2022, con Hoja de Ruta nro. 15689, a nombre del Sr. Pedro Apaza Mamani, de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM zona 19 S, señaladas en el nuevo Levantamiento Topográfico Georreferenciado visado en fecha 13/12/2019 y con la inspección de campo se puedo apreciar los siguientes aspectos.*

a) *El Poligono determina una superficie Total de 8,350.00 m donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topografico.*
b) *El predio según Folio Real 2.01.4.01. 0251585, se ubica en el Ex Fundo Hichucirca Chico,. perteneciente al Distrito Municipal Nro. 14.*
c) *Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014). categorizado como Terreno Rustico.*
d) *Verificado el archivo digital del Área de Cartografia actual y el Mosaico cartográfico de referencia las colindancias son: al Norte no se evidencia ninguna inserción al Este Benito Apaza Tola al Sur Urb. Bautista Saavedra U.V. B-2 al Oeste Juana Maria Ochoa de Siñani y Otro.*
e) *De acuerdo a Plano Georreferenciado presentado por el interesado en fecha 13/12/2019 señala las colindancias al Norte Prop. Privada al Este Benito Apaza al Sur Urb. Bautista Saavedra U.V. D-2 Oeste Prop. Privada.*

Que, mediante informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/FMDM/284/2024** de fecha 24 de octubre de 2024, elaborado por el Arq. Floilan M. Dominguez Molina, Procesador Urbano dependiente de la Unidad de Administración Territorial en su parte principal refiere que: "*...**LA PLANIMETRÍA DEL LOTEO "SANTA VICENTA "DEL DISTRITO MUNICIPAL N°14, SE ENCUENTRA EN CONFORMIDAD A TODOS LOS INFORMES TÉCNICOS LEGALES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y ESTA SE ENCUENTRA CONFORMADA CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE SUPERFICIES.***

| MANZANA A | | |
|---|---|---|
| N° DE LOTE | SUPERFICIE DE LOTE | SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA |
| 1 | 413.61 | 1071.88 M2 |
| 2 | 319.39 | |
| 3 | 338.88 | |

| MANZANA B | | |
|---|---|---|
| N° DE LOTE | SUPERFICIE DE LOTE | SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA |
| 1 | 315.42 | 4684.18 M2 |
| 2 | 328.51 | |
| 3 | 296.00 | |
| 4 | 327.68 | |
| 5 | 333.73 | |
| 6 | 319.97 | |
| 7 | 311.60 | |
| 8 | 287.64 | |
| 9 | 332.29 | |
| 10 | 390.88 | |
| 11 | 383.47 | |
| 12 | 370.18 | |
| 13 | 381.21 | |
| 14 | 305.60 | |

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

| ÁREAS | SUPERFICIES M2 | PORCENTAJE% |
|---|---|---|
| ÁREA RESIDENCIAL | 5756.06 | 68.93 |
| ÁREA VIAS PUBLICAS | 2593.94 | 31.07 |
| Total | 8350.00 | 100.00 % |

*La superficie acredita segun antecedentes Legales acredita una superficie de 8350.00m2 y el objeto de la aprobación del*

Abg. Vidal Huchani Alvarez
ASESOR LEGAL
UJAT -DATC
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DATC-UJAT-SMIP
VºBº
G.R.C.
GAMEA

*proyecto de planimetria de LOTEO "SANTA VICENTA".*
*Las areas Publicas corresponden a 2593.94 m2, solamente para Vias Publicas con un porcentaje de 31.07%, que deberá ser regularizado Unidad y Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dependiente de la Dirección General de Asesoria Legal.*
*Se aclara que la cesión de áreas para vias solamente, equivalente a un porcentaje de (31.07%), ya que en los perimetros del loteo, se encuentran conformada por vias de anchos considerables, en ese entendido no cuenta con un área verde y/o equipamiento, ya que el mayor porcentaje es destinado a vias publicas ya planificados, por la Unidad de Vialidad y consolidadas, tomando en cuenta que es Loteo, el cual corresponde según norma 30% de cesión de áreas sin embargo el tramite alcanza mayor de lo mencionado. Por lo tanto, el área técnica no ve impedimento alguno del tramite y es justificable ya que la cesión de áreas es 31.07%.*

**EL PAGO POR DERECHO DEL LOTEO CORRESPONDE AL SIGUIENTE CUADRO DETALLE DESCRIPTIVO:**

| SUPERFICIE (m2) DEL AREA RESIDENCIAL | VALOR DEL PAGO SEGÚN LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DATM/N°06/2024 EN (Bs) | PAGO POR DERECHO DE URBANIZACION |
|---|---|---|
| 5756.06 m2. | 0.70 Bs. | 4029.24 Bs. |

Concluyendo que, *"... En este sentido el proyecto de **APROBACIÓN (VÍA CONSOLIDACIÓN)** de la **PLANIMETRÍA DEL LOTEO "SANTA VICENTA"** del **DISTRITO MUNICIPAL N°14**, cumple y refleja lo estipulado en la referida Ley Municipal 715/2021..."*

Que, mediante informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/IMH/INF-168/2024** de fecha 27 de noviembre de 2024, elaborado por el Abg. Orlando Camacho Cuevas, Abg. Irma Mamani Huanca, Abg. Antonio Cirilo Ramos Gómez y la Abg. Laura G. Conde Calle Asesores Legales del Área Civil refieren que: *"...Al respecto verificada los antecedentes de los procesos de gestiones 2021-2024 que cursan en el **Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoria Legal**, informamos que: **NO** cursa antecedentes de acciones legales incoadas en el área civil respecto al LOTEO "SANTA VICENTA" del Distrito Municipal N° 14."*

Que, mediante informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/CMY/INF-0104/2024** de fecha 25 de noviembre de 2024, elaborado por: Abg. H. Mario Contreras Vadillo Abg. Sergio Barea Andia Abg. Virginia Saavedra Mamani, Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Catherine Montalvan Yujra, Abg. José Y. Condorena Conde Abg. Maribel Mollericona Limachi Abg. Oscar Mendoza Torrez Abg. Cesar Choque Cruz y Abg. David German Poma Chui Asesores Legales del Área Penal, dependientes de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, en su parte más importante refiere que: *"...En atención a lo solicitado, de la revisión integra de los procesos penales, a cargo de los asesores del Área Penal dependiente de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, se puede informar que no cursa proceso penal alguno sobre el LOTEO "SANTA VICENTA" del Distrito Municipal N° 14 de la Ciudad de El Alto."*

Que, mediante informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.155/2024** de fecha 31 de diciembre de 2024, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal – Unidad de Defensa y Regularizacion de Bienes de Dominio Municipal, en su parte más importante refiere que: *"...De la revisión de los antecedentes relativos al tramite de cesión de áreas, se verifica que los impetrantes no se apersonaron a la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, incumpliendo así con la presentación de la documentación requerida para la elaboración de la minuta de cesión de áreas a título gratuito. En consecuencia, no se procedio con la protocolización del acto ante Notaria de Gobierno, ni con el registro correspondiente en Derechos Reales. En ese sentido, habiéndose excedido de manera sustancial el plazo establecido para la elaboracion y suscripcion de la minuta de cesión de áreas, se hace necesario advertir a los interesados, propietarios y/o representantes legales, que deberán presentar la documentación idónea y pertinente para la formalización de la minuta de cesión de áreas a título gratuito a favor del Gobiemo Autónomo Municipal de El Allo, conforme a los antecedentes vinculados con la titularidad de la propiedad, establecidos en el Informe Técnico CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/FMDM/284/2024 de fecha 24 de octubre de 2024..."*

Que, mediante informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.011/2025** de fecha 07 febrero de 2025, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal – Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, en su parte más importante refiere que: *"...de la revisión exhaustiva de todos los antecedentes concernientes AL TRAMITE DE CESION DE AREAS, ademas de las disposiciones legales señaladas en el acapite de marco normativo y actuando conforme a nuestra competencia, se pudo verificar que el propietario: PEDRO APAZA MAMANI con C.I. N° 398664, adjuntó documentación idónea y pertinente para la suscripcion de la Minuta de Cesión de Áreas a Titulo Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. En virtud a lo señalado mediante el Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/RSMT/1511/2024 de fecha 29 de octubre de 2024 emitido por el Abg. Rodrigo Salvador Machaca Ticona - ASESOR LEGAL - UJAT - DATC - GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO e Informe CITE:INF/SMIP/DATC/UAT/FMDM/284/2024 de fecha 24 de octubre de 2024 con REF.: APROBACION DE PLANIMETRIA (VIA CONSOLIDACION) LOTEO "SANTA VICENTA" DISTRITO MUNICIPAL N° 14, emitido por el Arq. Froilan M. Dominguez Molina - PROCESADOR URBANO - UNIDAD DE ADMINISTRACION TERRITORIAL - GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO*
*Asimismo, considerando que la Dirección General de Asesoria Legal, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones del GAMEA vigente tiene como una de sus funciones especificas: "5. Previa otorgación de poder por la MAE, suscribir Minutas y Protocolización de Escrituras Públicas referentes a Cesión de Aereas, Fusión de Matriculas, Aclaración de Datos Técnicos, Cambio de Razón Social, División y Partición e Individualizacion de Áreas y Predios Municipales, Desglose de Áreas Públicas y Declaracion de Propiedad Municipal, exclusivamente a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y no de particulares" , y toda vez que mediante Testimonio N° 343/2023 de fecha 24 de agosto de 2023, de Poder Especial, suscrito ante Notario de Fe Publica N° 19 a*

Abg. Vidal Huichani Alvarez
ASESOR LEGAL
UJAT - DATC
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DATC-UJAT-SMIP
Vo Bo
G.A.M.E.A.

*cargo del Abg. Cesar Roberto Colque Sanchez, la Señora: MONICA EVA COPA MURGA, en su condición de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto otorga a favor del Señor: ISAAC MAURICIO NAVARRO en su condición de Director - Dirección General de Asesoria Legal del GAMEA, Poder para que, en su nombre y representación realice la firma de minutas emitidas por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal y sus respectivos protocolos ante Notaria de Gobierno. Razón por la cual tengo a bien remitir la MINUTA DE CESION DE AREAS A TITULO GRATUITO a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO (adjunto), para que su autoridad tome conocimiento, lo considere y consecuentemente proceder a la suscripción del mismo..."*

Que, mediante informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.135/2025** de fecha 08 de octubre de 2025, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal – Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, en su parte más importante refiere que: *"...Conforme a los antecedentes remitidos por la Direccion de Administración Territorial y Catastro a través de los Informes CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/RSMT/1511/2024, de fecha 29 de octubre de 2024 y CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/FMDM/284/2024, de fecha 24 de octubre de 2024, y habiéndose efectuado la coordinación correspondiente con el propietario, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, en atencion de los documentos citados, elaboro la minuta de cesión de ares, formalizado mediante el informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.011/2025 de fecha 07 febrero de 2025, misma que fu protocolizada ante la Direccion General de Notaria de Gobierno, obteniendo el testimonio correspondiente y siendo registrada ante Derechos Reales de la Ciudad de El Alto, como resultado, se ha obtenido la documentación que acredita el derecho de propiedad de las areas publicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto:*
*- Escritura Pública Testimonio N° 1043/2025 de fecha 09 de julio de 2025, correspondiente a la protocolización de minuta de cesión de áreas a título gratuito, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el señor Pedro Apaza Mamani (cedente), ante Notaria de Gobierno a cargo de la MSc. Gessika Geraldine Ergueta Mencias, Abogada, Directora General de Notaria de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0296303, que corresponde a una superficie de 2593.94 Metros2, de áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se adjuntan copias debidamente validadas de la documentación pertinente..."*

POR TANTO:
EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO, EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRES IBAÑEZ", Y DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). - APROBAR** la **PLANIMETRÍA (VÍA CONSOLIDACIÓN) DEL LOTEO "SANTA VICENTA"** del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto, de conformidad a Informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/FMDM/284/2024** de fecha 24 de octubre de 2024, con la siguiente relación de superficies:

| MANZANA A | | |
|---|---|---|
| N° DE LOTE | SUPERFICIE DE LOTE | SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA |
| 1 | 413.61 | 1071.88 M2 |
| 2 | 319.39 | |
| 3 | 338.88 | |

| MANZANA B | | |
|---|---|---|
| N° DE LOTE | SUPERFICIE DE LOTE | SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA |
| 1 | 315.42 | 4684.18 M2 |
| 2 | 328.51 | |
| 3 | 296.00 | |
| 4 | 327.68 | |
| 5 | 333.73 | |
| 6 | 319.97 | |
| 7 | 311.60 | |
| 8 | 287.64 | |
| 9 | 332.29 | |
| 10 | 390.88 | |
| 11 | 383.47 | |
| 12 | 370.18 | |
| 13 | 381.21 | |
| 14 | 305.60 | |

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

| ÁREAS | SUPERFICIES M2 | PORCENTAJE% |
|---|---|---|
| ÁREA RESIDENCIAL | 5756.06 | 68.93 |
| ÁREA VIAS PUBLICAS | 2593.94 | 31.07 |
| Total | 8350.00 | 100.00 % |

**ARTICULO SEGUNDO (Aceptación de Cesion de Áreas).** - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, como persona de derecho público asiente y acepta la Cesión de Áreas Públicas registradas en Derechos Reales con Folio Real con Matrícula N° **2.01.4.01.0296303** ubicado en **LOTEO "SANTA VICENTA"**, con una superficie de 2593.94m2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con destino a las Áreas Publicas del LOTEO "SANTA VICENTA" ubicado en el Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto.

**ARTÍCULO TERCERO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad).** – Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la via Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Jurisdicción Ordinaria.

Abg. Vidal Huanani Alvarez
ASESOR LEGAL
UJAT -DATC
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

UJAT-SMIP
V°B°
G.A.M.E.A.

## DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICO.** – Considerando que la Planimetria objeto de aprobación corresponde a una Urbanización vía consolidación, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, deberá ser remitida ante el Concejo Municipal de El Alto para fines consiguientes conforme dispone la Ley Municipal N° 715/2021.

**Registrese, hágase saber, enviese copias a Despacho del Honorable Alcalde Municipal de El Alto, Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial y Catastro, Dirección General de Asesoria Legal, Unidad Juridica de Administración Territorial, Unidad de Administración Territorial y Sub Alcaldia de Distrito para sus efectos legales.**

Abg. Vidal Huanani Alvarez
ASESOR LEGAL
UJAT - DATC
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Erika Patón Chuquimia
JEFE UNIDAD JURIDICA DE
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
DATC - SMIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Arq. María Elena Vallejos Manani
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL Y CATASTRO
DATC - SMIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. Eliser M. Roca Tancara
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Ing. Javier O. Coaquira Alvarde
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PUBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DATC-UJAT-SMIP
V°B°
G.A.M.E.A.